



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO VERBAL: 110013103013-2023-00051-00.

Conforme al informe secretarial que antecede se procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado Dispone:

1. **SEÑALAR** la hora de las 9:00 AM del día 27 del mes AGOSTO del año 2024, para surtir cada una de las actividades previstas en el artículo 372 y 373 del C.G.P. **LOS INTERESADOS DEBEN CONECTARSE 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA AQUÍ SEÑALADA, CON EL FIN DE VERIFICAR ASISTENCIA Y REALIZAR PRUEBAS DE CONECTIVIDAD.**
2. **REQUERIR** a los extremos procesales a fin de que comparezcan con sus respectivos apoderados judiciales, el día señalado en el numeral anterior, toda vez que dentro de esta audiencia se practicará los interrogatorios de parte que prevé el numeral 7° del artículo 372 del C.G.P.
3. La audiencia será llevada cabo en aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala la Ley 2213 de 2022, para lo cual, con autorización del titular del Despacho, uno de los funcionarios se pondrá en comunicación con las partes, antes de la realización de la audiencia con el fin de informarles respecto a la herramienta tecnológica que se utilizará o para concertar una distinta.
4. **ADVERTENCIA:** La **INASISTENCIA** a la audiencia señalada en el presente proveído acarrea cada una de las sanciones y consecuencias contenidas en el artículo 372 del C.G.P., que incluso podrá conllevar la terminación del proceso en caso de que no justifiquen de manera legal su inasistencia.

Por otra parte, conforme lo solicitó la parte demandada se nombra como traductor (ingles) a la profesional **Julieta Covo Méndez** para que asista a la audiencia acá programada y presente su colaboración respecto del señor H, Wayne Hayes JR al momento de la práctica de la audiencia, residente en Estados Unidos, la cual deberá allegar al plenario el certificado del idioma inglés. Comuníquesele a través del medio mas expedito y infórmesele la fecha, acá señalada para que asista a la misma.



jcmtraducciones@gmail.com
Bogotá - La Calleja
311 5899313

Respecto del derecho de petición que presentó la demandada Ana Denis Torres Rivera, debe decirse que no procede en esta clase de actuaciones y para actuar en este asunto debe hacerlo a través de un profesional en derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-051-1 folio-)